

ACUERDO DE LA COMISIÓN DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO, QUE EMITE EL FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN IEPC-L-003/2017 PARA LA ADQUISICIÓN DE UN VEHÍCULO SEDAN.

ANTECEDENTES

1° INTEGRACIÓN DE LAS COMISIONES. El 10 diez de octubre de 2017 dos mil diecisiete, mediante el acuerdo identificado con la clave IEPC-ACG-102/2017, el Consejo General de este Instituto aprobó la integración de las comisiones de este organismo electoral, entre ellas, la Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones.

2° REQUISICIÓN. El 18 dieciocho de diciembre de 2017 dos mil diecisiete fue recibida, en la Secretaría Técnica de Comisiones, la requisición identificada como DAF/340/2017 que formula la Dirección de Administración y Finanzas de este instituto para la adquisición de un automóvil tipo sedan.

3° CONVOCATORIA A LICITACIÓN. El 19 diecinueve de diciembre de 2017 dos mil diecisiete, esta comisión, aprobó la convocatoria para la adquisición de un automóvil tipo sedan para el área de oficialía de partes de este organismo electoral, ordenó su publicación en el portal oficial de internet de este instituto e instruyó a la Secretaría Técnica de Comisiones convocar a los proveedores registrados en el padrón de este organismo electoral y/o en el del Gobierno del Estado.

4°. ACUERDO DE LA COMISIÓN. El 30 treinta de diciembre de 2017 dos mil diecisiete, la Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones mediante acuerdo identificado con la clave AC02/CAE/30-12-17 declaró **DESIERTO** dicho procedimiento, en virtud de que solo fue presentada una cotización y se ordenó la publicación de una segunda convocatoria para la adquisición del bien referido, una vez que se tenga certeza de la suficiencia presupuestal para el año dos mil dieciocho, lo anterior conforme al artículo quinto transitorio, fracción II, apartado C del Reglamento en Materia de Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

5°. MEMORANDUM 005/2018. El día 16 dieciséis de enero de 2018 dos mil dieciocho conforme al memorándum número 005/2018 emitido por la Dirección de Administración y Finanzas de este instituto, se informó que en virtud de la sesión del Consejo General celebrada el día 13 trece de enero de 2018 dos mil dieciocho, mediante acuerdo IEPC-

ACG-009/2018 se cuenta con suficiencia presupuestal de la partida 5411, a fin de continuar con el proceso de licitación correspondiente.

6°. SEGUNDA CONVOCATORIA. El 17 diecisiete de enero de 2018 dos mil dieciocho, la Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones celebró reunión de trabajo, en la cual se informó que en esa fecha se emitiría la segunda convocatoria para la adquisición de un automóvil tipo sedan, toda vez que ya se cuenta con la certeza y suficiencia en el presupuesto asignado para el ejercicio 2018 dos mil dieciocho.

CONSIDERANDO

I. DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO. Que es un organismo público local electoral, de carácter permanente, autónomo en su funcionamiento, independiente en sus decisiones, profesional en su desempeño, autoridad en la materia y dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio; tiene como objetivos, entre otros, participar en el ejercicio de la función electoral consistente en ejercer las actividades relativas para realizar los procesos electorales de renovación de los poderes Legislativo y Ejecutivo, así como los ayuntamientos de la entidad; vigilar en el ámbito electoral el cumplimiento de la Constitución General de la República, la Constitución local y las leyes que se derivan de ambas.

Lo anterior de conformidad con los artículos 41, base V, apartado C; y 116, base IV, inciso c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 12, bases 111 y IV, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 115 y 116, párrafo 1, del Código Electoral y de Participación Social del Estado de Jalisco.

II. DE LA INTEGRACIÓN DE LA COMISION DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES. El 10 diez de octubre de 2017 dos mil diecisiete, mediante el acuerdo identificado con la clave IEPC-ACG-102/2017, el Consejo General de este Instituto aprobó la integración de las comisiones de este organismo electoral, entre ellas, la Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones, y se designó como integrantes a la consejera electoral Brenda Judith Serafín Morfín, y los consejeros electorales Moisés Pérez Vega y Miguel Godínez Terríquez, confiriendo a este último el cargo de presidente.

III. DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN. Que la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios ordena la creación de un Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales y Contratación de Obra

Pública, el cual constituye el medio por el cual se desarrollarán procedimientos de contratación.

Ahora bien, el artículo quinto transitorio del Reglamento en Materia de Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco establece que en tanto comience la operación del Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales y Contratación de Obra Pública, el procedimiento de licitación a cargo de la Unidad Centralizada de Compras será desahogado por la Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones.

En ese orden, el 30 treinta de diciembre de 2017 dos mil diecisiete, la Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones mediante acuerdo identificado con la clave AC02/CAE/30-12-17 aprobó lo siguiente:

PRIMERO. En virtud de que solo fue presentada una cotización en el procedimiento de licitación para la adquisición de un automóvil tipo sedan, con fundamento en el artículo quinto transitorio fracción II, apartado c. del Reglamento en Materia de Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, se declara **DESIERTO** el presente procedimiento y se ordena el desahogo de uno nuevo, condicionado a la suficiencia presupuestal del ejercicio 2018 dos mil dieciocho.

SEGUNDO. Se aprueba emitir una segunda convocatoria para la adquisición del bien referido a fin de que se desahogue un nuevo procedimiento, por lo que se ordena su publicación una vez que se tenga certeza de la suficiencia presupuestal para ejercicio 2018 dos mil dieciocho.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría Técnica de Comisiones para que de nueva cuenta convoque a los proveedores registrados en el padrón del Instituto Electoral y/o en el del Gobierno del Estado a fin de obtener la mejor oferta en garantía, tiempo de entrega, calidad y precio en favor del Instituto, considerando las diversas opciones que ofrece el mercado, en términos del punto de acuerdo anterior.

CUARTO. Se instruye a la Unidad de Informática, por conducto de la Secretaría Ejecutiva, para que lleve a cabo la publicación de la segunda convocatoria en el portal oficial de internet del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, una vez que se tenga certeza de la suficiencia presupuestal para ejercicio 2018 dos mil dieciocho.

QUINTO.- Notifíquese el presente acuerdo al titular del área requirente.

***SEXTO.-** Hágase del conocimiento el presente acuerdo al Consejero Presidente y a la Secretaria Ejecutiva del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco para los efectos conducentes.*

El día 16 dieciséis de enero de 2018 dos mil dieciocho conforme al memorándum número 005/2018 emitido por la Dirección de Administración y Finanzas de este instituto, se informó que en virtud de la sesión del Consejo General celebrada el día 13 trece de enero de 2018 dos mil dieciocho, mediante acuerdo IEPC-ACG-009/2018 se cuenta con suficiencia presupuestal de la partidas 5411, a fin de continuar con el proceso de licitación correspondiente.

En ese sentido, el 17 diecisiete de enero de 2018 dos mil dieciocho, la Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones celebró reunión de trabajo, en la cual se informó que en esa fecha se emitiría la segunda convocatoria para la adquisición de un automóvil tipo sedan, toda vez que ya se cuenta con la certeza y suficiencia en el presupuesto asignado para el ejercicio 2018 dos mil dieciocho.

Conforme a lo anterior, en esa misma fecha fue publicada en el portal oficial de internet de este instituto electoral, la segunda convocatoria para la adquisición automóvil tipo sedan y se convocó a los proveedores registrados en el padrón de este organismo electoral y/o en el del Gobierno del Estado.

Ahora bien, del 17 diecisiete al 24 veinticuatro de enero de 2018 dos mil dieciocho, fue el periodo de aclaraciones, en dicho periodo fueron recibidas, en la cuenta de correo electrónico compras.cae@iepcjalisco.org.mx, diversas solicitudes de aclaración de las siguientes empresas: NISSAN NIÑOS HEROES S.A. DE C.V., DALTON AUTOMOTRIZ S DE R.L DE C.V., CAMARENA AUTOMOTRIZ DE OCCIDENTE S.A. DE C.V., MILENIO MOTORS S.A. DE C.V., LIZEN PATRIA, S.A. DE C.V. y KUMI MOTORS, S.A. DE C.V. las cuales fueron respondidas y publicadas en el portal oficial de internet de este organismo electoral.

El pasado 27 veintisiete de enero a las 17:00 diecisiete horas, se cerró el plazo para que los interesados presentaran sus cotizaciones, recibándose las siguientes:

Procedimiento LICITACIÓN IEPC-L-003/2017		
Empresa	Folio	Fecha y hora de

		recepción
CAMARENA AUTOMOTRIZ, DE OCCIDENTE S.A DE C.V	0291	26 DE ENERO DE 2018 A LAS 10:05
LIZEN PATRIA, S.A DE C.V	0292	26 DE ENERO DE 2018 A LAS 11:17
KUMI MOTORS, S.A DE C.V.	0326	27 DE ENERO DE 2018 A LAS 13:58
VAMSA NIÑOS HÉROES S.A DE C.V.	0327	27 DE ENERO DE 2018 A LAS 14:03

IV. DE LA SESIÓN DE LA COMISIÓN. Que el 26 veintiséis de enero del año en curso, se convocó a sesión ordinaria, misma que se llevó a cabo con fecha 29 veintinueve de diciembre de 2018 dos mil dieciocho, en la cual esta comisión analizó las propuestas presentadas por los participantes.

En términos de lo anterior, conforme lo dispuesto por los artículos 116, fracción IV, inciso c), y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 98, párrafo 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 12, bases III y IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 116 y 136 del Código Electoral y de Participación Social del Estado de Jalisco, así como el artículo quinto transitorio, fracción II del Reglamento en Materia de Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, esta comisión emite el siguiente

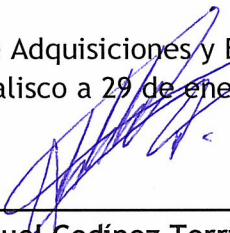
ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba la adquisición de un automóvil tipo sedan por la cantidad de \$175,028.00 (ciento setenta y cinco mil veintiocho pesos 00/100 M.N.) por medio del proveedor VAMSA NIÑOS HEROES S.A. DE C.V., en virtud de haber presentado las mejores condiciones de precio, calidad, servicio, pago, tiempo de entrega y haber reunido las especificaciones técnicas requeridas por el área solicitante, según la revisión validada por el Licenciado Hugo Pulido Maciel, director de Administración y Fianzas de este instituto.

SEGUNDO.- Se ordena a la Unidad Centralizada de Compras emitir la orden de compra correspondiente.

TERCERO.- Hágase del conocimiento el presente acuerdo al Consejero Presidente y a la Secretaria Ejecutiva del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco para los efectos conducentes.

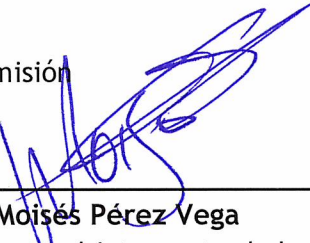
Por la Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones
Guadalajara, Jalisco a 29 de enero de 2018



Maestro Miguel Godínez Terríquez
Consejero Electoral Presidente de la comisión



Licenciada Brenda Judith Serafín Morfín
Consejera Electoral integrante de la
comisión



Doctor Moisés Pérez Vega
Consejero Electoral integrante de la
comisión


MTRO _____
Licenciado Hugo Rodríguez Heredia
Contralor General



Licenciado Hugo Pulido Maciel
Director de Administración y Fianzas y
Titular de la Unidad Centralizada de
Compras



**Licenciado Edgar Alejandro Flores
Rodríguez**
Representante del Comité de Adquisiciones
ante la comisión



**Maestra Miriam Guadalupe Gutiérrez
Mora**
Titular de la Secretaría Técnica de
Comisiones

LA PRESENTE FOJA CORRESPONDE AL ACUERDO DE LA COMISIÓN DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO, QUE EMITE EL FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE UN VEHÍCULO SEDAN, APROBADO EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 29 DE ENERO DE 2018.....